



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 278/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CCH 15-2013 "Caja Chica OAD La Boca-Barracas", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A y por la Resolución AGT N° 6/2013 reemplazo el Anexo B de la anterior Resolución asignando de tal forma el monto de las cajas chicas para el año 2013

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que la Coordinadora de la Oficina de atención descentralizada de la Boca realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.107,77.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

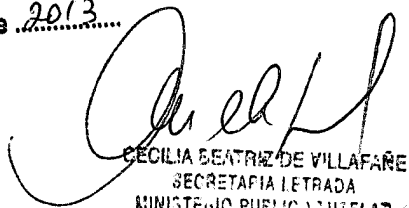
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 5 asignada a la OAD de La Boca por un monto de pesos Dos Mil Ciento Siete con Setenta y Siete Centavos (\$2.107,77); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

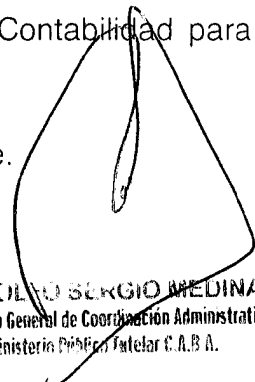
A Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires²³ de ^{octubre}
de²⁰¹³.....


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.